# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 822 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 27 OCT. 2016

Visto el expediente administrativo organizado por el Sr. Marco Paramón Rodríguez Carrillo sobre rectificación de apellido materno; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 05373, de fecha 19 de setiembre de 2016, el Sr. Marco Paramon Rodríguez Carrillo, estudiante egresado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado la rectificación de su apellido materno, el cual figura en actas como "CARILLO",, debiendo ser lo correcto "CARRILLO", conforme se tiene de su Documento Nacional de Identidad y Partida de Nacimiento

Que con Resolución Directoral N° 224-2016-UNSCH-EPG/D de fecha 29 de setiembre de 2016, se autorizo la modificación del apellido materno del Sr. Marco Paramon Rodríguez Carrillo, Maestreando de la Maestría en Ciencias; Mención Gestión Ambiental y Biodiversidad, con código N° 70512808 en las actas de Evaluación Final de la Maestría mencionada de los semestres académicos 2005-I, 2005-II, 2006-I y 2006-II;

Que, con Memorando N° 449-2016-EPG-UNSCH/D, de fecha 10 de octubre de 2016, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sobre corrección del apellido materno del Sr. Marco Paramon Rodríguez Carrillo, el cual figura en actas de Evolución Final de la Maestría en Ciencias, Mención Gestión Ambiental y Biodiversidad;

Que, el Articulo 201° numeral 201.1 de la Ley General de Procedimiento administrativo, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que resulta pertinente rectificar de oficio dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Versión 2.0, 2016);

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 822 -2016-UNSCH-R



**Artículo 1°.-** RECTIFICAR el apellido materno del Sr. Marco Paramon Rodríguez Carillo por el de Sr. MARCO PARAMON RODRÍGUEZ CARRILLO, alumno egresado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en la mención Gestión Ambiental y Biodiversidad 2005-I, 2005-II, 2006-I y 2006-II, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la resolución.

**Artículo 2°.-** ENCARGAR al Vicerrectorado Académico y a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados Académico
Escuela de Posgrado - UNSCH
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Admisión
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Comisión Permanente de Admisión
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Archivo
Interesado
CAZP/jjca